



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO PÚBLICO  
PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN  
DESPACHO SUPERIOR**

**RESOLUCIÓN No. PA/DS-096-2020  
(de 07 de abril de 2020)**

"Por la cual se Prorrogan las Medidas Preventivas para la mitigación de la enfermedad coronavirus (COVID-19), adoptadas mediante Resolución 095-2020 de 20 de marzo de 2020".

El Procurador de la Administración  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. PA/DS-095-2020 del 20 de marzo de 2020, esta Procuraduría, adoptó diversas medidas preventivas para la mitigación de la enfermedad coronavirus (COVID-19), entre estas la suspensión parcial de labores y la atención virtual en las unidades administrativas que necesariamente deben continuar brindando sus servicios.

Que la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo Número 159 de 06 de abril de 2020 proroga las medidas preventivas establecidas mediante Acuerdo No. 158 de 19 de marzo de 2020, manteniendo la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional y dicta otras disposiciones, entre estas la suspensión parcial de labores en los despachos judiciales y administrativos a partir del sábado 11 hasta el jueves 30 de abril de 2020.

Que la Procuraduría de la Administración, como parte del Sistema de Administración de Justicia y, en función de lo establecido en los artículos 17, numeral 6 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000; artículo 29 de la Ley No.1 de 6 de enero de 2009, concordante con el artículo 87 del Código Judicial, le corresponde acoger medidas adoptadas por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

Que toda vez que los casos registrados y confirmados de esta nueva enfermedad siguen en aumento en nuestro país, se hace necesario extremar las medidas sanitarias para la mitigación de la enfermedad coronavirus.

Que el artículo 29 de la Ley 1 de 06 de enero de 2009, faculta al Procurador de la Administración a establecer la jornada laboral.

Que el servicio público que brinda esta Procuraduría como auxiliar de la justicia, requiere de la atención de público generando la movilización de servidores lo cual puede agravar en gran medida el contagio y propagación de este virus pandémico.

Que el artículo 109 de la Constitución de la República de Panamá, establece que: "Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social."

Que esta institución le corresponde aplicar el principio constitucional de justicia gratuita, expedita e ininterrumpida de conformidad a lo establecido en el artículo 201 de la Constitución, sin embargo, bajo la declaración de la Pandemia covid-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, debemos coadyuvar con las medias preventivas concernientes en la preservación del derecho a la salud.

Que dadas las comunicaciones emitidas por las autoridades sanitarias de mantener las políticas de aislamientos social total y la limitación de la movilidad de las personas para contrarrestar los contagios, esta Procuraduría considera necesario prorrogar las alternativas para la realización de las funciones y la aplicación de medidas de mitigación

Resolución No.PA/DS-096-2020



de riesgo al personal a través de modalidad de trabajo a disponibilidad, labores alternas y trabajo remoto, medidas que serán dispuestas de conformidad a las funciones que cada oficina realiza.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Mantener la Suspensión de atenciones presenciales en los Centros de Mediación Comunitaria a Nivel Nacional, incluyendo aquellas que se encuentren dentro de la Secretaría Provincial, las cuales brindarán atención virtual, para ello cada Jefe deberá colocar en un lugar visible y desde el exterior de las oficinas de los Centros de Mediación el número de teléfono en el que se le pueda localizar, recibir y brindar las orientaciones que la comunidad requiera, al igual que el correo electrónico.

**SEGUNDO:** Las Secretarías Provinciales en todo el país continuarán brindando los servicios de manera virtual o electrónica a todos los usuarios, por lo cual toda consulta, solicitud de orientación o queja deberá presentarse a los siguientes contactos de teléfonos y correos electrónicos:

Secretaría Provincial Chiriquí, Giuliano Mazzanti, 504-3261	<a href="mailto:secprovchiriqui@procuraduria-admon.gob.pa">secprovchiriqui@procuraduria-admon.gob.pa</a>
Secretaría Provincial Herrera, Elvin Aguilar, 504-3267	<a href="mailto:secprovherrera@procuraduria-admon.gob.pa">secprovherrera@procuraduria-admon.gob.pa</a>
Secretaría Provincial Los Santos Marlenis Vásquez, 504-3269	<a href="mailto:secprovlossantos@procuraduria-admon.gob.pa">secprovlossantos@procuraduria-admon.gob.pa</a>
Secretaría Provincial Coclé Militzi Córdoba, 504-3260	<a href="mailto:spcocle@procuraduria-admon.gob.pa">spcocle@procuraduria-admon.gob.pa</a>
Secretaría Provincial Colón Yasmin Cubilla, 504-3242	<a href="mailto:spcolon@procuraduria-admon.gob.pa">spcolon@procuraduria-admon.gob.pa</a>
Secretaría Provincial Panamá Este Evy Arcia, 504-3274	<a href="mailto:sppmaeste@procuraduria-admon.gob.pa">sppmaeste@procuraduria-admon.gob.pa</a>
Secretaría Provincial Veraguas Francisco Gil, 504-3270	<a href="mailto:spveraguas@procuraduria-admon.gob.pa">spveraguas@procuraduria-admon.gob.pa</a>

**TERCERO:** La Secretaría de Consultas y Asesoría Jurídica y la Secretaría de Asuntos Municipales se mantendrán realizando la atención de manera virtual, para lo cual los interesados podrán formular su solicitud de orientación o presentación de quejas a través de los siguientes contactos:

Secretaría de Consultas y Asesoría Jurídica Harley Mitchel 504-3271	<a href="mailto:hmittchell@procuraduria-admon.gob.pa">hmittchell@procuraduria-admon.gob.pa</a>
Jorge Berrocal, 504-3240	<a href="mailto:jberrocal@procuraduria-admon.gob.pa">jberrocal@procuraduria-admon.gob.pa</a>
Gabriel Vega Yuil, 504-3241	<a href="mailto:gvega@procuraduria-admon.gob.pa">gvega@procuraduria-admon.gob.pa</a>
Secretaría de Asuntos Municipales Cristina Díaz 504-3272	<a href="mailto:cdiaz@procuraduria-admon.gob.pa">cdiaz@procuraduria-admon.gob.pa</a>

Cuando por la urgencia del tema a consultar o de la orientación o queja a presentarse, se requiera una intermediación con el personal de estas Secretarías o la entrega y recepción de documentación, se habilitará que personal de esos despachos trabajen de manera alternada para la atención del caso concreto, pudiendo hacerse también con apoyo telemático.

**CUARTO:** Mantener la suspensión de los términos en las investigaciones administrativas llevadas a cabo por los siguientes Despachos: Secretaría de Consulta y Asesoría Jurídica, Secretaría Asuntos Municipales y Secretarías Provinciales desde el sábado 11 al jueves 30 de abril de 2020, así como la suspensión de términos del resto de las investigaciones disciplinarias que se lleven a cabo en esta Procuraduría.

**QUINTO:** En concordancia con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo No. 159 de 06 de abril de 2020, se proroga la suspensión de labores en el resto de las Secretarías y Oficinas Administrativas de la Procuraduría de la Administración, lo cual incluye también al Centro de Investigación y Capacitación desde el sábado 11 al jueves 30 de abril de 2020.



**SEXTO:** La Secretaría Administrativa, la Dirección de Recursos Humanos, la Oficina de Mediación Comunitaria, la Oficina de Seguridad, la Dirección de Equipación de Oportunidades, la Oficina de Informática, la Secretaría General y Subsecretaría General y toda aquella Dirección o Departamento cuyo servicio sea necesario para dar apoyo al resto de las unidades que se mantengan laborando de manera virtual, continúan con la implementación de su plan de trabajo a fin de que no suspenda o interrumpa dicho apoyo, mismo que podrá hacerse con uso de la tecnología de la información, con trabajo a disponibilidad o remoto, limitando la presencia física del menor número de funcionarios y solo en casos estrictamente necesarios.

En ese sentido, para comunicación directa con la Secretaría Administrativa, puede marcar el celular 69548213 o remitir solicitud de información al correo: [ivargas@procuraduria-admon.gob.pa](mailto:ivargas@procuraduria-admon.gob.pa); para contactar con la Dirección de Recursos Humanos al teléfono 504-3276 o al correo: [rrh@procuraduria-admon.gob.pa](mailto:rrh@procuraduria-admon.gob.pa) y con el Despacho Superior contactar al correo electrónico [dsuperior@procuraduria-admon.gob.pa](mailto:dsuperior@procuraduria-admon.gob.pa).

**SEPTIMO:** Se exhorta a todos los servidores de esta Procuraduría, que no estén prestando sus servicios en razón de esta Resolución, que cumplan con las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud de aislamiento social y permanecer en sus casas.

**OCTAVO:** Todas las medidas contenidas en la presente Resolución son de carácter temporal por efectos del Estado de Emergencia Nacional decretado en el país y en la medida en que las autoridades competentes realicen cambios en todo lo dispuesto a través de decretos o cualquier normativa, los mismos serán adoptados por esta institución.

**NOVENO:** La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 1 de 6 de enero de 2009, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Resolución de Gabinete 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto No.472 de 13 de marzo de 2020, Acuerdo No.158 de 19 de marzo de 2020 de la Corte Suprema de Justicia, Resolución No.DM-137-2020 de 16 de marzo de 2020 del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y el Decreto Ejecutivo No. 378 de 17 de marzo de 2020, Acuerdo No.159 de 6 de abril de 2020 de la Corte Suprema de Justicia. Dada en la ciudad de Panamá a los siete (7) días del mes de abril de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RIGOBERTO GONZÁLEZ MONTENEGRO**  
 Procurador de la Administración



  
**MÓNICA I. CASTILLO ARJONA**  
 Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN  
 La suscrita SECRETARIA GENERAL de la Procuraduría de la Administración, CERTIFICA que la presente es fiel copia del documento original que reposa en nuestros archivos.  
 Panamá, 7 de abril de 2020  
  
 Secretaria General